



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2017-00008-01
DEMANDANTE	•EUDILVIDES ANTONIO BARROS MEJÍA C.C. 84.025.910
DEMANDADO	•PETROSEISMIC SERVICES S.A. NIT. 900.309.576-3
LITISCONSORCIO	•ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. Nit. 900.336.004-7 •MEDIMÁS EPS-S S.A.S. Nit. 901.097.476-5

Riohacha, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el **RECURSO DE APELACIÓN** formulado por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por **EUDILVIDES ANTONIO BARROS MEJÍA** contra **PETROSEISMIC SERVICES S.A.** y como litisconsortes la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y **MEDIMAS EPS-S S.A.S.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente¹

¹ Se deja constancia que la página web de la firma electrónica no se encuentra en funcionamiento, por lo que se firma digitalmente. 11:35 a.m.